



## BOLETIN

# DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.

(Art. 15 de los Estatutos.)

El BOLETIN, órgano oficial de la *Institucion*, publicacion científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las revistas españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripcion anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50.—Secretaría, Paseo del Obelisco, 8.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institucion* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripcion.—Véase siempre la «Correspondencia particular».

AÑO X.

MADRID 31 DE MARZO DE 1886.

NÚM. 219.

SUMARIO: Idea de las profesiones sociales, por D. A. Posada.—La Constitucion de Cádiz, por D. R. M. de Labra.—Historia de la flora ibérica, por D. B. Lázaro.—Sobre la necesidad de hacer hablar á los discípulos en clase, por M. G. François.—Revista pedagógica extranjera, por D. R. Rubio.—Seccion oficial: Noticia.—Biblioteca: publicaciones recibidas.—Correspondencia.

### IDEA DE LAS PROFESIONES SOCIALES (1),

por D. Adolfo Posada.

(Conclusion.)

#### V.

Las profesiones sociales degeneran, pierden su carácter propio y no responden á su ideal, en cuanto por algun motivo se desvirtúa cualquiera de las condiciones esenciales expuestas. La profesion, decimos, la legitima principalmente el fin que con ella se cumple. Viciada la direccion de la actividad en punto al fin, pierde su carácter la profesion. Ya Aristóteles se fijaba en esto, al exponer los modos de adquirir bienes. Se considera por el filósofo que todo objeto especial producido por la actividad humana (que es lo que al fin toda profesion se propone: producir objetos) tiene dos usos, «uno natural y otro artificial» (2), segun que se le destine á satisfacer la necesidad que sus cualidades suponen, ó al cambio; pero, si este cambio se verifica en especies en los círculos relativamente más limitados, á medida que las relaciones se complican y se extienden, aparece la necesidad de la moneda, cuyas condiciones no hay para qué recordar. Su funcion única es la de facilitar los cambios; pero con el perfeccionamiento del uso de la moneda, «nació el error de creer que la adquisicion y su ciencia tenían á la moneda por único objeto, y de pensar que su funcion única consiste en atesorar metales y riquezas...»; y, sin embargo, bien claro está que «entre montones

de oro puede carecerse de los más indispensables alimentos.»

Hay aquí un gran sentido de la realidad. Supeditar el fin profesional á la adquisicion de riquezas, honores ó cualquier otro objeto de los que busca la concupiscencia humana, es torcer completamente la naturaleza de las cosas. La moneda, buscada por ella misma, ó aunque sea por el cúmulo de *bienestar* que puede proporcionar al hombre, no cabe que constituya objeto de profesion; ántes supone desnaturalizacion de ésta. Quien presta un servicio, realiza un acto, escribe un libro ó desempeña un cargo, por el dinero que todo eso proporciona, no tiene seguramente arraigada la vocacion necesaria. Claro está que la profesion social tiene un primordial aspecto en el *modo de vivir* de cada individuo, y que precisamente responde á esa necesidad de un cambio general de servicios que haga posible la coexistencia mútua; pero de eso á suponer que sólo un estímulo egoista ha de guiar al sujeto, importándole poco la bondad y valor sustantivo del fin profesional, hay una gran diferencia. Un político tiene derecho á que sus servicios sean remunerados en alguna forma, por la misma razon que un zapatero pone un precio que exige por su obra; mas el político que se propone sólo la remuneracion, ya no es tal político, sino un explotador, porque, no interesándole directamente su fin, mal ha de realizarlo.

La profesion que se propone un fin contrario al ideal de la naturaleza social humana, como la profesion que el sujeto vicia explotándola torcidamente, se hacen *indignas*.

Por causas que sería muy complicado exponer aquí, y cuya exposicion requeriria espacio de que no disponemos, es muy general hoy ese olvido del fin en las profesiones. El gran predominio que alcanza la política, la extension inmensa que la accion del Estado ha adquirido, nos da ocasion para ver en su vida esa perturbacion profesional como en ninguna otra manifestacion de la actividad humana. Apenas se verá, entre las gentes que se ocupan habitualmente en esta esfera, algunas ilustres individualidades que con aptitud y

(1) Véase el número anterior.

(2) *Política*, lib. 1.

buen fin procuran realizarla como ella requiere. Antes por el contrario, es muy comun buscar, por el camino de la política, riquezas, satisfaccion de vanidades, etc.; y así, nada más general que ver diputados, senadores, ministros y magistrados de todos géneros y categorías, atraídos á los puestos que ocupan, por lo que, para no discurrir, llamamos «capricho de la suerte,» ó guiados por el amor propio, la fatuidad ó la concupiscencia. La conciencia de la importancia de su fin no suele ser lo que distinga á la generalidad de los políticos. Y lo peor, como queda indicado, es que el vicio (y no podía suceder otra cosa) es de todas las profesiones. Basta observar detenidamente cómo, por ejemplo, piensan y cómo obran la mayoría de nuestros licenciados ó doctores en Derecho al dejar la Universidad. Tienen ya su título; de Real orden encuéntrase capaces para una porcion de cosas; véseles entónces aturdidos buscar, intentar una salida á aquella ciencia empachosa é inútil, que en sus años de carrera han procurado aprender en los meses de Abril y Mayo (terribles meses, que preceden á los terribles exámenes); acaso en ella han llegado á convencerse de que por intriga é influencia se puede lograr lo que la ley y el reglamento y el sentido comun piden se logre por el trabajo; lo que ménos les interesa es lo que en realidad debiera interesarles: el fin de su aparente profesion. ¿Qué ha de suceder? Es muy sencillo: el *afortunado*, que tiene un «padrino», se coloca en una de las mil oficinas que el Estado sostiene, y es material útil para ese ejército populoso de empleados y cesantes, segun los casos ó los tiempos; otro estudia uno de esos inmensos programas oficiales é intenta ingresar en las carreras judicial, de registradores de la propiedad, oficiales letrados, cuerpo jurídico de la Armada, ó cualquiera por el estilo; el caso es, si la ambicion no lo domina y la intriga no lo atrae, alcanzar una posicion social «que dé de comer»; luégo, bien dirigido y manejado el poder ó la influencia que la posicion da, por ejemplo, en las elecciones, ó en las quintas, ó en cualquier otro momento solemne, subirá, ascenderá... y nada más, porque lo más terrible es que esos infelices no sacan más que un ruin ascenso, á cambio de una vida sin ideal, rebajada, servil é indigna. Si la humanidad llegara á convencerse de que el placer, el goce, la utilidad verdadera, la que nace de esas horas de satisfaccion y de alegría que todos anhelamos, la proporcionan el amor y el entusiasmo por algo grande, cuya realizacion no redunde sólo en beneficio propio, nadie habria que no se propusiera seriamente un fin noble en la vida.

Hay, es indudable, en el hombre cierta nota ideal que constituye un elemento real de su vida. Esa nota, que acaso sea la que principalmente lo separa del bruto, es la conciencia que posee del valor que los objetos de su acti-

vidad tienen por sí mismos; es aquel don que lo adorna y mediante el cual ve la bondad de sus actos en relacion con los de sus semejantes, lo cual le coloca por encima de ciertas limitaciones egoistas: por algo se ha dicho «que no sólo de pan vive el hombre». Esa nota ideal y característica lo lleva á comprender su vida, si dependiente ó influida de las necesidades que solemos llamar materiales (alimento, vestido...), con una tendencia extra-material, espiritual, que hace que aun esas mismas necesidades tomen un cierto carácter que en el bruto no puede aparecer. Todo eso, que coloca al hombre en una situacion especial, que le hace vivir vida propiamente humana, tener verdaderos sentimientos—no meras sensaciones—é ideas, y buscar la razon de las cosas, ya en las cosas mismas ó ya fuera de ellas, en principios más ó ménos admisibles, hace que sus ocupaciones habituales tengan un carácter distintivo (el profesional). Toda ocupacion seguida por un hombre nunca puede, racionalmente hablando, ser mecánica; siempre tendrá la cualidad de ser realizada por él reflexivamente, interesándole en ella (si su conciencia y razon no están viciadas), primero, el fin mismo que realiza, y despues, las necesidades que mediante él satisface.

Acaso por algunos no se vea esa nota ideal, ni siquiera su posibilidad en determinadas profesiones, cuya existencia por otra parte es esencial á la vida de las sociedades. Allá, procurando penetrar algo el sentido y opinion de Aristóteles, puede vislumbrarse que de manera parecida debió opinar el filósofo al hablar de los oficios mecánicos. Pero sobre esto merece la pena fijarse un poco. Ningun oficio esencialmente humano, racional, ha de considerarse por naturaleza meramente mecánico: lo que serviría tanto como suponer que hay oficio humano, en el cual el espíritu no tiene intervencion. Parece á primera vista que aquellos oficios «que deforman el cuerpo, que más lo ocupan y que ménos inteligencia y mérito exigen» (1), nada tienen de nobles y de espirituales, y que el hombre que los desempeña posee muy escasas condiciones que lo pongan sobre la bestia.

Pero en primer término, hay que tener en cuenta que una clasificacion de las profesiones humanas, tomando por base la condicion del trabajo, ya espiritual, ya corporal, tendria siempre mucho de convencional. Porque, si bajo la creencia en una psicología espiritualista de cierta índole, como la clásica, puede hablarse de trabajo del espíritu sin participacion alguna del organismo, hoy ya no puede á nuestro juicio concebirse operacion en el hombre que no lleve consigo una actividad corporal. Toda funcion del espíritu, por elevada que sea, supone una accion desarrol-

(1) Aristóteles, *Política*.

da con más ó ménos intensidad en el sistema nervioso. Pensamientos, ideas, todas las operaciones del espíritu, repetimos, se traducen en descargas nerviosas. Por eso todo trabajo es psico-físico. Véase, entre otras mil pruebas, cómo el cuerpo se siente fatigado después de un trabajo mental intenso.

Lo contrario también es verdad; es decir, que no hay ocupación humana que no tenga á su servicio el espíritu en uso de sus funciones.

Hay más. En la profesión no debe considerarse sólo el objeto que se produce, sino que siempre tras de él hay un sér racional. Así, para la dignidad de la profesión, basta que el objeto no sea contra naturaleza por haber sido hecho con un fin opuesto á lo esencial humano, que es condición de la vida, y que el hombre que lo haya producido tenga cierta conciencia de su utilidad. Nunca la obra humana pierde su cualidad, por humilde que la sociedad la considere; y el hombre en todas las profesiones permanece ó puede permanecer digno. «El hábito no hace al monje»; y si es cierto que el más grande hombre deja de serlo para su ayuda de cámara, también lo es que bajo la tez curtida y basta de un minero puede existir una conciencia moral capaz de dar vida al sér más digno y á la ocupación más noble de la tierra.

## VI.

Hay que saber distinguir, en esto de las profesiones sociales, lo indigno y lo servil. Lo indigno de la profesión nace de su objeto, como hemos dicho, y de la conducta (indigna) del hombre. Así, el que supedita el fin noble á la satisfacción de deseos y pasiones bastardas, tuerce la actividad profesional y nubla su pureza. Aristóteles parece pensar de la misma manera, cuando nos habla de cómo degeneran aquellas ocupaciones mediante las que se adquieren bienes, por tomar como su objeto el atesorar riquezas.

Cosa muy distinta, es, sin duda, lo servil de una profesión social. Acaso por la condición especial del que en Grecia tenía que dedicarse á oficios mecánicos, pudo el filósofo asignar la nota de servil á aquellos oficios que más ocupan al cuerpo. Eran impropios del hombre libre, del ciudadano, ó miembro vivo del Estado. En el fondo, hay en este pensamiento de Aristóteles una gran verdad, pero mal vista en nuestro concepto. Es profesión servil la que desempeña el hombre que no es libre, pero no porque la naturaleza del objeto en sí mismo imponga al hombre el defecto de libertad: porque un fin social, que necesaria y esencialmente implicase ese desconocimiento absoluto de las condiciones precisas á la vida humana, nunca podría en derecho (es decir, en términos que no supongan entronizamiento de fuer-

zas contrarias á la naturaleza del hombre) ser considerado como fin social. Desde luego faltarían en él elementos propios para esta consideración. Y sin embargo, hay *profesiones serviles* hoy todavía. Y lo peor del caso es que, por una porción de circunstancias, los fines de esas profesiones son de tal naturaleza, que de su cumplimiento depende no poco la posibilidad de la vida social.

Como no podía ménos, esto tiene su explicación. La libertad, para ser un hecho, exige ciertas condiciones (que el derecho, mediante el Estado, presta). Muchas de las grandes luchas que en la historia se presentan no han tenido como fin sino buscar la forma de que esas condiciones para la posibilidad de la libertad fuesen reconocidas y garantizadas mediante el poder político constituido. Pues bien, ocurre aún hoy, que el hombre que vive de cierto género de trabajo, á pesar de que su dignidad nada pierde por esta causa, no encuentra todas las condiciones que la manifestación libre de la voluntad pide. Su fin puede ser esencial á la vida humana, puede su conciencia reconocer la utilidad y bondad del fin; mas, para que la profesión reúna todos sus elementos, aún puede no haber en el hombre todos los términos requeridos, y no los hay, cuando por cualquier motivo la actividad que desenvuelve no se hace en la única forma bajo la que es actividad racional, es decir, bajo la forma libre que el derecho exige.

Así, ¿hay nada de indigno *esencialmente* en los oficios que por regla general constituyen la ocupación de la clase obrera? Nadie, seguramente, podrá, en razón, sostener la afirmativa. Nada de indigno tiene, necesariamente, para el obrero, el oficio del minero ó el trabajo en esos grandes talleres de la industria moderna, que no lo pueda tener también el oficio ú ocupación más espiritual y elevada. ¿Habría cosa más indigna que el político intrigante, ó que el novelista que explota vilmente el gusto depravado de su público? En las profesiones del obrero, la nota que hoy suele parecer más dominante, y que es lo que acaso hace que se la considere desde cierto punto de vista, equivocado á todas luces, es la de servil. Por eso (y por otras muchas cosas también) existe hoy la llamada cuestión obrera. Desde nuestro punto de vista, puede aparecer tal cuestión en la forma siguiente: mediante qué reformas se lograría que el obrero gozase de las condiciones necesarias á su libertad. Porque hay que tener en cuenta, que no basta que todos reconozcamos el principio real de la dignidad humana; que los *códigos fundamentales* digan que los españoles ó los franceses son iguales ante la ley, y tienen por tanto virtualmente iguales derechos. El derecho, que no es una abstracción, sino un principio de vida, no lo goza el individuo sólo porque esté escrito en las

leyes y sea reconocido, sino que requiere ciertas condiciones que lo hagan posible; y acaso el obrero dejado á sí mismo y obligado á luchar por la existencia con sus escasos medios, no posee aquellas condiciones, y, no poseyéndolas, no es libre en su profesión. Si un obrero necesita el salario que le proporciona su único trabajo, podrá encontrarse, por falta de ciertos medios de defensa, en una situación tal, que lo coloque en la dura necesidad de morir de hambre ó sufrir las rudezas de la suerte; entónces la nota de servil cuadra á su oficio. Y porque esto sucede es por lo que la cuestion obrera se presenta amenazadora, buscando solucion. Es incompatible con la creencia general (que no admite como Aristóteles hombres libres y esclavos por naturaleza) la existencia de profesiones serviles. El ideal democrático, que todos estamos de acuerdo en que es el ideal de nuestro tiempo, exige que cada miembro de la sociedad tenga una posicion garantida por el derecho, y no puede permitir que ninguno de los fines de la personalidad, principalmente aquellos que se refieren á su vida y á la dignidad de esa misma vida, sean negados; sino que ántes procurará buscar los medios que los condicionen.

No hemos de entrar aquí á discutir el procedimiento más adecuado para lograr esto. No es ocasion de dilucidar si toca al Estado arreglar el asunto directamente, poniendo su poder coactivo al servicio de la clase obrera, ó si por el contrario, como cree Spencer, el Estado debiera intervenir aún menos de lo que lo hace en condicionar los fines de la vida social. El caso es (y esto nos importa) que si, como creemos, la nota de servil cuadra á aquellas profesiones y oficios en que la libertad del hombre no se manifiesta, hoy aún existen profesiones serviles. Se dirá que acaso habrán de existir siempre; tambien puede decirse esto de las indignas; pero así como, mediante la educacion (y nótese que no decimos «instruccion»), éstas pueden ir desapareciendo, mediante otras *medicinas* cabe que las primeras disminuyan. Todo consiste en poner al obrero en condiciones de poder determinarse libremente; ó á lo ménos, en que, si es verdad, apurando las cosas, ó por ciertas circunstancias anormales, que la libertad puede peligrar siempre en todas, sea para el obrero tan contingente esa pérdida de libertad como lo es para las demás profesiones. Siempre que el estado habitual no sea servil, se habrá logrado mucho; y no hay necesidad de decir que, mediante la asociacion y la cooperacion, se ha conseguido ya no poco, hoy día.

Establecida queda esta última distincion, importante, en las profesiones sociales. Con ella, sin duda, no damos por agotada la materia; pero, como seguir sería excedernos de

los límites naturales de este trabajo, terminamos aquí, dejando para otra ocasion insistir sobre el asunto.

## LA CONSTITUCION DE CÁDIZ (1),

por D. Rafael M. de Labra.

### CONFERENCIA TERCERA.

El contenido de la Constitucion.—A. Declaraciones generales.

Después de la *forma*, cumple hablar del *contenido* de la gran Carta política, y para dar claridad al asunto, el orador establece la clasificacion de todos los conceptos é instituciones que constituyen la materia del Código aludido en tres grupos. A saber:

*Declaraciones generales;*  
*Instituciones fundamentales, y*  
*Desarrollamientos y garantías.*

Las *declaraciones* constituyen un grupo dentro del que figura la definicion de la *nacion española*, considerada en sus caracteres puramente morales y en su territorio ó condicion material y física.

Después viene la determinacion de la *ciudadanía* en sus condiciones propias y en las relaciones de las diferentes individualidades que constituyen la nacion ó viven dentro de ella.

Por último, la afirmacion del concepto de la *soberanía* nacional, cuya fórmula se proclamó en términos precisos y que no toleran la menor duda, por primera vez dentro de nuestra historia política contemporánea, en el artículo 3.º de la Constitucion del 12.

El orador se promete ocuparse detenida y separadamente de cada uno de estos puntos, procurando, no sólo exponer con toda fidelidad el pensamiento y sentido de los legisladores doceañistas, si que relacionar aquellas afirmaciones con los progresos que el derecho político ha hecho hasta nuestros días dentro de España, así como con los dictados de la ciencia y de la experiencia sobre aquellas importantes materias.

Segun el art. 1.º de la Constitucion del 12, «la Nacion Española es la reunion de todos los españoles de ambos hemisferios.»

Y segun el art. 5.º, son *españoles*:

Primero, todos los hombres *libres, nacidos y vecindados* en los dominios de las Españas y los hijos de éstos. Segundo, los extranjeros naturalizados por gracia de las Córtes. Tercero, los que sin ésta lleven diez años de vecindad en cualquier pueblo de la monarquía. Y por último, los libertos desde que adquieren la libertad en las Españas.

Todo esto entraña una positiva gravedad, así consideradas las declaraciones en sí mis-

(1) Véase el número anterior.

mas, como en relacion con todas las demás Cartas políticas de nuestra patria. Ninguna antes, ni despues de ella, cuidó de definir el concepto de la nacionalidad, dándole todas por supuesto; de cuya vaga suposicion han resultado naturalmente conceptos perfectamente distintos respecto del valor, autoridad y derechos de los elementos tradicionales y los elementos actuales de la vida política y social del país.

De la definicion del Código de 1812 resulta, por ejemplo, que la nacion española no la constituyen de un lado los reyes con sus elementos similares y afines, y de otro la generalidad de los habitantes arraigados en el territorio español. Los reyes son españoles de la propia suerte que los demás, por idéntica razon y por el mismo título que éstos; doctrina complementada por los artículos 2.º y 3.º, que declaran que España es libre é independiente, nunca patrimonio de ninguna familia ni persona, y que la soberanía reside esencialmente en la nacion.

Independientemente de ésto, hay que fijarse en los párrafos del art. 5.º dedicados á fijar las condiciones de todo español.

Como se ha dicho, en primer término están las de *libertad, nacimiento y vecindad* en los dominios españoles.

El *esclavo* queda excluido, y como á la sazón la esclavitud consagrada por razon de guerra religiosa, herencia ó venta del mismo interesado, en los títulos XXI y XXII de la Partida 4.ª, no existía de hecho en el territorio peninsular, ni despues de las *Leyes nuevas* de 1526 á 1549 (Libro 6.º de la Recopilacion de Indias) tampoco podia existir entre los indios, resultaban solamente excluidos del derecho de españoles los esclavos negros de América.

Porque, si bien es cierto que la Real cédula de 20 de Octubre de 1545 derogó la prohibicion de 1542 de *encomendar* indios, y la de 1.º de Abril de 1580 estableció los *repartimientos*, viniendo á ser éstos y las *encomiendas* una especie de servidumbre adscripticia, como la de la Edad Media, no es menos positivo que las Cortes de Cádiz, en 10 de Noviembre de 1812, abolieron «las mitas, ó mandamientos ó repartimientos de indios, y todo servicio personal, que bajo de aquellos ú otros nombres prestasen á los particulares, sin que por este motivo ó pretexto alguno pudieran los jueces ó gobernadores destinar ó compeler á aquellos naturales al expresado servicio...»

De modo que realmente sólo subsistia la esclavitud para los negros y mulatos.

Sin embargo, aún para estos el párrafo cuarto dejó abierta la puerta, estableciendo que serían considerados como españoles los *libertos desde el momento de adquirir su libertad*.

Con ser un gran adelanto esta declaracion, es lícito lamentar que los inmortales legisladores de 1812 hubieran sancionado de esta ma-

nera indirecta la existencia de aquella servidumbre que nuestras Leyes de Partida definian magistralmente, diciendo que era *postura é establecimiento que hicieron antiguamente las gentes contra razon de natura* (ley 1.ª, tít. XXI, Partida 4.ª), añadiendo «que los omes la aborrecen naturalmente,» así como la libertad «la aman, non tan solamente los omes, mas aun todos los otros animales, debiendo ayudarla los juzgadores.» (Título xxxiv, Partida 7.ª)

Por desgracia, los nobles esfuerzos de Alcocer y de Argüelles en 1811, no dieron el apetecido resultado. Bien es que luchaban con una preocupacion universal. Argüelles en 2 de Abril de 1811 hizo dos proposiciones: la primera, la abolicion de la tortura; la segunda, la supresion del tráfico africano. Aprobóse la primera sin oposicion. La segunda, apoyada por el americano Mejía, encontró cierta resistencia en otros diputados de América, y entre ellos el habanero Jáuregui; por lo cual pasó á una comision particular que dictaminase con mayor calma, al par que resolvía sobre otra proposicion aún más radical, porque tendía francamente á la abolicion gradual de la esclavitud negra. Tal fué la que para su gloria escribió y presentó el americano Guridi Alcocer en 26 de Marzo de 1811.

Esta última proposicion venía á ser algo mejor que la Ley preparatoria para la abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico de 1870, porque establecía la libertad de todos los que nacieran en lo sucesivo, y atribuía á los esclavos actuales el derecho á percibir un jornal menor que el de un hombre libre, amen de la facultad de rescatarse abonando su precio, y en caso de quedar inútil, de exigir al amo el sostenimiento del desvalido. Además, la proposicion de Guridi Alcocer, en su primer artículo, prohibía absolutamente el tráfico africano.

Es un dolor que ambas leyes no hubieran salido de aquellas grandes Cortes que abolieron los señoríos, los mayorazgos, el privilegio de sangre, el voto de Santiago, las mitas de indios, los azotes y el tormento; y que, por tanto, en un momento tan señalado en la historia de la regeneracion política y social de España, no hubiera quedado ultimado el generoso movimiento abolicionista iniciado por las Reales cédulas de Febrero de 1713, 14 de Abril y 31 de Mayo de 1789: las primeras, que declararon libres á los esclavos extranjeros que, huyendo, se refugiaban en los dominios españoles, y la última, que establecía reglas humanitarias para la educacion, trato y ocupacion de los esclavos en la España americana.

Este olvido, mejor dicho, aquel temor de los diputados peninsulares y aquella vacilacion de los americanos han sido perjudicialísimos á la causa de la libertad en nuestra patria; porque, dejando en pié la posibilidad de la servi-

dumbre en el mismo territorio europeo (á despecho de lo que Portugal hizo en tiempo de Pombal), se ha necesitado llegar á 1836 y 1861 para que quede establecido por acuerdo del Poder Ejecutivo, en reales órdenes muy discutidas y difícilmente aplicadas, que esclavos traídos á la Península, por este solo hecho habian adquirido la libertad.

La Real orden de 30 de Marzo de 1836 todavía no se atrevió á invocar principios generales de derecho ni á afirmar en absoluto la inexistencia legal de la servidumbre en territorio español. Y así dice, por efecto de consulta al Consejo real, seccion de Indias, con motivo de la reclamacion de tres negros esclavos traídos á la Península por sus dueños: «que la posicion de un esclavo era muy desventajosa en la Península, pues por falta de compradores no le era fácil mudar de dueño, como sucedía en América; que tampoco era muy conveniente á los amos el tener en ella esclavos, pues, sobre hallarse mal servidos, estaban expuestos á reiteradas multas, si se observaban con el rigor debido las leyes protectoras de esta clase de individuos; que la utilidad pública reclamaba tambien la libertad, pues en el territorio europeo repugnaba á la vista y perjudicaba á las costumbres sociales la esclavitud.»

Por todo lo cual, y «á fin de evitar los inconvenientes de la presencia de los siervos en Europa (se decía), no deben franquearse en las Antillas á los esclavos pasaportes para la Península.»

En 1861 ya terminantemente se estableció, por Real orden de 22 de Agosto, la emancipacion por el mero hecho de la permanencia del esclavo en la Metrópoli; y en 12 de Diciembre de 1862 se extendió este beneficio á cuantos esclavos de las Antillas españolas fueran á otro país donde no se conociese la esclavitud. Antes, en 18 de Agosto de 1859, se habia rechazado la reclamacion del Gobierno portugués respecto de la devolucion de varios negros de Santo Tomé y el Príncipe, refugiados en Fernando Póo, porque «el título de propiedad sobre un esclavo sólo puede ser válido en aquellos países en que las leyes reconocen la existencia de la esclavitud» — cosa que «no se admite y reconoce en manera alguna en Fernando Póo.»

Además hemos tenido que pasar por la vergüenza de que la prohibicion del tráfico africano aparezca como imposicion del extranjero; pues si su primera solemne condenacion se hace en Viena, á 8 de Febrero de 1815, por los plenipotenciarios de la Europa coligada contra Napoleon, dejando á las negociaciones particulares de las Potencias entre sí la fijacion del término preciso para que la *trata* concluya, este último punto, con relacion á España, no se establece hasta el 24 de Setiembre de 1817, por el tratado de España con Ingle-

terra que prohíbe totalmente la *trata*, á partir del 30 de Mayo de 1820, y otorga al Gobierno español 400.000 libras esterlinas, como indemnizacion de las pérdidas de los españoles ocupados en aquel tráfico, y de las generales que fueran consecuencia de aquella medida.

Esta cantidad la recibió el rey Fernando VII de la propia suerte que recibió más tarde, en Febrero de 1810, los 5 millones de duros que la República norte-americana pagó por la anexion de las dos Floridas; datos importantísimos y que conviene recordar para que se sepa á toda hora con qué rasgos de dignidad se despidió del extranjero el absolutismo español, y sobre todo aquel rey que no habia tenido inconveniente en felicitar á Napoleon Bonaparte por las victorias que obtenia sobre los españoles que defendian la independendencia del país y la dinastía misma de Borbon.

Todavía esta cuestion de la esclavitud nos ha proporcionado más vergüenzas, porque es la verdad que despues de 1820, y á pesar de la indemnizacion inglesa, continuó la *trata* en grande escala, y continuaron las reclamaciones y presiones del Gobierno inglés, que produjeron el bochornoso tratado de Junio de 1835. Y así hubieran continuado las cosas sin la agitacion del sentimiento abolicionista en nuestra patria, producido singularmente por la *Sociedad emancipadora*, fundada en 6 de Octubre de 1864, y constituida en 2 de Abril de 1865, y del cual fueron resultados la ley definitiva de represion de la *trata* que en 1866 hizo el Sr. Cánovas del Castillo, las declaraciones contra la esclavitud y en favor de la esclavitud de *vientre*, hechas por la Junta revolucionaria de 1868, la ley preparatoria para la abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico de 1870, la ley definitiva de abolicion inmediata y simultánea en Puerto-Rico de Marzo de 1873, y la ley de abolicion de la esclavitud en Cuba de 1880, que ha hecho posible que en 1888 no exista ya un solo esclavo en territorio español.

Pero ya que se registra el error de los legisladores de Cádiz en esta importantísima materia, bueno es consignar en su favor algunas atenuaciones. En primer lugar, que por aquella época sólo un pueblo habia tenido el valor necesario para decretar la abolicion completa de la servidumbre. Así lo hizo Francia en 4 de Febrero de 1794 por decreto de la Convencion. Inglaterra no lo realizó hasta 1833. Portugal, que en esta cuestion de la esclavitud ha sido de los más anticipados por el decreto de Pombal, sin embargo, hasta 1854 no ha promulgado leyes tendentes á la abolicion realizada al fin en 1875. La abolicion en los Estados-Unidos es de 1863. En el Brasil ahora acaba de decretarse, de un modo vergonzoso. Y en Dinamarca, Suecia y Holanda data de 1846, donde más temprano. Respecto del

tráfico, es cierto que Inglaterra lo prohibió en 1804.

Pero, sobre todo esto, hay que considerar la preparacion que estas grandes medidas tuvieron en aquellos países; cierta especial preparacion de que se careció en España, donde la tradicion abolicionista de la época del Padre Las Casas y de los dominicos del siglo xvi se cortó en lo sucesivo de tal suerte, que hasta los debates de la Cámara gaditana es muy difícil tropezar con una protesta abolicionista, como la que el ilustre y liberal Antillon (una de las víctimas de la reaccion absolutista y uno de los diputados del 13), leyó en 1802 en la *Academia Matritense de Derecho español y público*.

En Francia, al decreto de la Convencion precedieron los numerosos debates sostenidos en el seno de casi todas las Cámaras francesas desde 1789, y singularmente desde que en ellas fueron admitidos los representantes de las colonias que llegaron á ser (como de Santo Domingo) hombres de color, que naturalmente plantearon problemas de interés para su raza. Además allí existía la gran sociedad propagandista *Los amigos de los negros*, á la cual perteneció y sirvió Mirabeau. El decreto de 1794 tuvo, pues, cinco años de preparacion, aparte de las agitaciones producidas en las colonias franco-americanas por las luchas de raza. En Inglaterra no vino ménos preparada la abolicion de la trata por los esfuerzos extraordinarios de Granville Sharp y de Wilberforce, que comenzaron cerca de veinte años ántes del decreto abolicionista.

De otra parte, hay que establecer que, en las Cortes de Cádiz, las dificultades para una medida abolicionista enérgica vinieron especialmente de los diputados americanos, en particular de los de Cuba, donde, lo mismo que en Caracas y Santo Domingo, ya se había opuesto resistencia á la Real cédula de Mayo de 1789. Hombres, como Guridi Alcocer y Mejía (ambos americanos), eran excepcionales. De donde resultaba cierta reserva ó conteniimiento de los diputados peninsulares, más favorablemente dispuestos, respecto de materia cuyos detalles desconocían. Con el tiempo las cosas han variado al punto de trocarse completamente los papeles.

Desde 1840 puede decirse que las resistencias esclavistas se domiciliaron en la Península, y desde 1854 ha podido afirmarse que la esclavitud ha subsistido en nuestras Antillas á despecho de aquellos insulares; porque, aparte las reclamaciones hechas ó intentadas en ambas islas desde 1866 contra el tráfico negrero, y arrostrando las iras de las autoridades ultramarinas, es indiscutible un hecho, á saber: que en la Junta de informacion constituida en Madrid en 1868, para discutir y proponer reformas al Gobierno de la metrópoli sobre nuestras provincias americanas, los comisiona-

dos electos de Puerto-Rico protestaron que «ántes que toda reforma para los blancos era necesaria la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud negra,» y los comisionados cubanos propusieron un plan de abolicion gradual que hubiera concluido con la esclavitud en siete años, es decir, en 1873.

De donde resultan atenuaciones y hasta excusas de alguna importancia para los legisladores gaditanos, que por no existir la servidumbre en la Península, y ante sus ojos; por tener entónces muy poca importancia la isla de Cuba que vivía del situado de Méjico, y por no conocer este asunto más que de oídas, sólo podían determinarse á ciertas medidas radicales por puras consideraciones teóricas análogas á las que hoy pesan sobre los irresolutos en el punto no ménos grave de la abolicion de la pena de muerte.

Lo dicho no quita para que el orador vuelva á lamentar profundamente que á aquellos grandes legisladores no haya cabido la gloria de un triunfo tan extraordinario como el que caracteriza á la revolucion de Setiembre, por el hecho de la abolicion radical de la esclavitud en Puerto-Rico, llevada á efecto en Marzo de 1873, de un modo tal, que ha excedido en solemnidad, grandeza y eficacia á las experiencias más esplendorosas de los tiempos modernos.

Volviendo al origen de esta digresion, ó sea á la fijacion de las condiciones del *español*, debe advertirse que, á más de la *libertad*, están las de *nacimiento y vecindad* en los dominios de España.

La Constitucion no dice de qué modo podia ganarse ó disfrutarse la vecindad; pero, naturalmente, sobre esto regían las disposiciones antiguas, señaladamente las dos primeras leyes del tít. xxiv, Partida 4.ª, que fijan la permanencia de diez años en la tierra, y las tres primeras leyes del tít. xi, lib. 6.ª de la *Novísima Recopilacion*, relativas á los extranjeros residentes en España.

A reserva de hablar despues y particularmente del *extranjero*, el orador cree oportuno consignar en este momento las condiciones que las leyes citadas exigían al extraño de estas tierras para ser considerado como vecino de ellas.

En este punto hay que reconocer el adelanto que entraña la resolucion dictada por Felipe V en Marzo de 1716 á consulta de la Junta de extranjeros, y que constituye la base de la ley 3.ª, tít. xi, lib. 6.ª de la *Novísima* ántes citada. Por ella fueron considerados como vecinos los extranjeros que obtuvieren privilegio de naturaleza ó que nacieren en estos reinos, ó que en ellos se convirtieren á la fe católica, ó que, viviendo sobre sí, aquí establecieren su domicilio, ó que pidieren y obtuvieren vecindad en algun pueblo, ó que casaren con mujer española y habitaren domi-

ciliados en España, ó que arraigaren, comprando y adquiriendo bienes raíces y posesiones, ó que vinieren á morar y á ejercer aquí su oficio mecánico ó de otro género, ó á establecer tienda al por menor, así como los que ejercen cargos públicos gozan de los pastos y comodidades que son propios de los vecinos y los que moran diez años en casa poblada de estos reinos, advirtiéndose que la mujer extranjera se hace española por el mero hecho de su matrimonio con un español.

En cuanto al territorio español, donde se ha de nacer ó vivir, el art. 10 de la Constitución se expresa del modo siguiente:

«El territorio español comprende la Península con sus posesiones é islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias, con las demás posesiones de Africa. En la América septentrional, Nueva España, con la nueva Galicia y península del Yucatan, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias externas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico, con las demás adyacentes á estas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas y las que dependen de su gobierno.»

El legislador ofrecía, además, una ley constitucional de division del territorio.

Para la cabal inteligencia de este artículo, hay que considerar que por aquella fecha, y según el estado, que con referencia á 1810 inserta Canga-Argüelles en su *Diccionario de Hacienda*, la población total de la antigua España á fines del siglo XVIII, era de 10.268.150 individuos. De ellos 9.997.792 en la Península, 176.152 en las Baleares, 160.963 en Africa, 167.243 en las Canarias.

Luego venían las Indias con los siguientes datos: El virreinato de Buenos Aires, en 1800, tenía 1.143.333 habitantes. El de Lima, en 1796, llegaba á 1.555.223. El de Santa Fé, con la presidencia de Quito, 1.500.000. Y el de Nueva España 5.760.000. Luego estaban la capitania general de Chile, con 400.000 almas; la de Caracas, con 800.000; la de Guatemala, con 650.000; la isla de Cuba, con 700.000; la de Puerto Rico, con 100.000, y la capitania general de Filipinas, con 1.300.000. Podrían añadirse 100.000 almas para Santo Domingo, aun cuando no hay dato respetable.

Todo lo cual da una suma de población en Ultramar de cerca de 14 millones de almas.

De modo que la población total de las Españas se acercaba, en los comienzos del siglo,

á 25 millones de individuos repartidos desigualmente entre la Metrópoli y las colonias; llevando estas últimas la ventaja numérica.

La extensión de los dominios españoles en Asia llegaba á 14.640 leguas cuadradas. En América, 468.460. En primer término, Buenos Aires, con 127.000: después Méjico ó Nueva España, con 76.000. La extensión de la España europea era, según la *Geografía* de Antillon: 15.000 leguas cuadradas.

La población en Ultramar estaba dividida en blancos, indios y mestizos, llamados *castas*, de procedencia africana, constituyendo las primeras cifras los indios. En Buenos Aires (con el Paraguay y Montevideo), la población se repartía de este modo: 1 por 10 negros y mulatos: 6 por 10 indios: 3 por 10 blancos. En el Perú ó Lima, 2 por 10 blancos: 7 por 10 indios: 1 por 10 negros libres y esclavos. En Méjico, 2 por 10 blancos: 4 por 10 indios y 4 por 10 negros, mulatos y castas. Cifras todas aproximadas.

De esta suerte puede aventurarse la especie de que el número de indios era de unos 6 millones: los negros y las castas se acercaban á 4; y los blancos llenaban el resto, dividiéndose en blancos europeos (los menos) y americanos (que eran el mayor número). Sólo en Méjico estos últimos eran un millon, y aquéllos no pasaban de 75.000. En este mismo virreinato (Nueva España) los indios eran 2.300.000, y las castas, 2.385.000. Alaman, en su *Historia de Méjico*, confirma estos datos que interesa conocer para la inteligencia de los artículos de la Constitución doceañista relativos á la ciudadanía española, causa de serios disgustos en el seno de la Cámara gaditana.

Respecto de la población de la Península, importa sólo recordar que, según Ustariz en su *Teórica y Práctica del Comercio*, de 1742, con relación á 1723, su población era de 5.700.000 almas. El censo de 1787 da 10.268.150. El de 1794 arroja 10.541.221.

Sin duda alguna el ánimo se afecta al considerar la gran diferencia que va de la extensión territorial con que nuestra España se presenta en el concierto de los grandes pueblos á los comienzos del siglo actual y la que hoy tiene, más ó menos bien asegurada, sobre todo en estos últimos tiempos en que todavía palpitan los ecos de la insurrección de Cuba, las tendencias más ó menos veladas de algunos gabinetes extranjeros á simpatizar con el separatismo antillano, y, en fin, la inalicable agresión de que España ha sido objeto, por parte del Imperio alemán, en el territorio de las Carolinas. Y la pena aumenta considerando que todavía llevamos en el pie la espina de Gibraltar, y que frecuentemente se habla en los periódicos y los libros extranjeros del valor y de la importancia geográfica y estratégica de nuestras Baleares, de las cuales ya nadie se acuerda que Menorca estuvo desde 1707

á 1756, desde 1763 á 82 y desde 1798 á 1804, en poder de los ingleses. Es decir, sobre sesenta años en un siglo.

Pero el orador estima que estas comparaciones y estos recuerdos deben tenerse en cuenta para algo eficaz y serio: para meditar sobre las causas que han determinado la sucesiva separacion de los hermosos territorios que en otros dias formaron parte del imperio español, así como respecto de aquellos hechos que coonestan, pero sin justificar nunca, las agresiones recientísimas del extranjero ambicioso. Porque pudiera muy bien suceder que en todo ello entrasen, como parte de alguna importancia, nuestros propios errores, ya respecto de la política colonial, ya respecto de nuestra vida interior y de nuestra administracion desordenada, que nos incapacitase para la defensa de los intereses permanentes de la nacion y el prestigio de España.

Por lo demás, la disminucion del territorio nacional no es un argumento irrefutable ni un obstáculo invencible para la realizacion de los destinos asignados á nuestra patria en el cuadro de la civilizacion contemporánea.

De mayor sustancia y trascendencia es la comparacion de las cifras de poblacion peninsular, aumentada en estos últimos 90 años de vida tempestuosa, pero libre, en más de una tercera parte: así como de las representativas de la riqueza particular y pública en armonía con la mayor cultura de este noble país, sustraído definitivamente, y á costa de ríos de sangre, á los autos de fe, las meriendas de la Puerta de Hierro, los escándalos de la Beata Clara y las inmoralidades y desvergüenzas de los salones de Buena Vista.

## HISTORIA DE LA FLORA IBÉRICA (1),

por D. B. Lázaro.

(Conclusion).

Un gran florecimiento en la bibliografía botánica española coincide con los últimos años del siglo pasado y los primeros del actual, acusando en dicho período un movimiento científico tan activo y fecundo, como no lo hemos tenido despues, proporcionalmente á lo que los tiempos modernos exigen y permiten. En ese período es en el que los gobiernos españoles mandan comisiones científicas á América dotadas de medios suficientes para llevar á cabo estudios fructuosísimos y gloriosos, en Méjico, en el Perú, en Chile y en Nueva Granada principalmente, y en él es tambien cuando el Jardín Botánico y el Gabinete de Historia Natural adquieren mayor importancia y des-

arrollo, llegando hasta tener su órgano propio en los «Anales de Ciencias naturales», publicacion oficial de dicho Museo, que suspendida despues, sin duda por los azares de nuestra historia, no ha sido reanudada aún, casi un siglo despues de su primitiva aparicion.

Muchos son los trabajos que habríamos de reseñar para cerrar la cuenta de los llevados á á cabo hasta el final del siglo XVIII; por lo que nos limitaremos á mencionar ordenadamente la mayor parte de ellos.

Figuran en este período gran número de trabajos referentes á las floras regionales. Así podemos considerar los de Sanpous, Navarro Mas y Camserver, que agregaron algo por lo que se refiere á Cataluña; José Ximenez, en su *Flora de Castellon de la Plana* (1793), Francisco Gil, á quien se atribuyen unos *Apuntes sobre plantas de Valencia con sus nombres científicos y vulgares* (1794), y Cavanilles con su obra titulada *Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, poblacion y frutos del reino de Valencia* (Madrid, 1795-97), fomentaron la del reino de Valencia; Medina Conde, Ayuda y Velasco (*Productos del terreno de Jerez de los Caballeros*, Madrid, 1797), agregaron algunos datos á la de Andalucía; Xarne, Echeandia y Hernandez de Larrea, procuraron por la de Aragon, como Vallier y Lapeyrouse por la de los Pirineos; Perez Escobar, por la de Madrid; Cursach, por la de las Balearés; Perojo, por la de Santander, y Sobreira y Cornide, por la de Galicia.

Carácter más general tuvieron los trabajos de Gomez Ortega, Cavanilles y Pourret. Gomez Ortega publicó en Madrid (1791) dos cuadernos de su *Flora hispanica delectus*, con descripciones y láminas de plantas nuevas, dejando otras inéditas, entre ellas ventin especies de la flora española. Cavanilles publicó sus *Icones et descriptiones plantarum, que aut spontè in Hispania crescunt, aut in hortis hospitantur* (Madrid, 1791 á 1801), incluyendo otros muchos datos referentes á plantas españolas en sus artículos de los *Anales de Ciencias naturales*, en su *Hortus Regius Matritensis*, en su *Monadelphica classis dissertationes decem* (Paris, 1785-1790), y en su *Descripcion de las plantas demostradas en las lecciones públicas*, que no imprimió hasta 1803, llegando hasta citar mil quinientas especies españolas, entre estas obras y la ya citada de Valencia; y si no pasó de esto, no fué porque no conociere muchas más, sino porque sólo trató de las especies por él descubiertas, de las de la clase monodelfia y de las de la flora regional valentina; que otras muchas hubiera podido incluir, si hubiese tratado de hacer un catálogo general de la flora ibérica. Pourret, emigrado francés y corresponsal de Lapeyrouse, emprendió un *Compendio de la Flora española*, llamado tambien *Cboris hispanica*, obra que dejó sin publicar á su muerte (1818), y cuyo manuscrito se ha

(1) Véase los números 217 y 218.

perdido, si bien su herbario se conserva en la Facultad de Farmacia de Madrid.

La flora portuguesa hizo tambien bastantes progresos en este período, progresos que se tradujeron en las obras de Bandelli, Diaz Baptista, Breira y Avellar Brotero. Bandelli publicó su *Floræ lusitanica et brasiliensis specimen* (1788), que contiene mil ciento cincuenta plantas lusitanas; *Floræ lusitanica specimen* (1797); *Floræ portuensis specimen*, y algunos opúsculos sobre plantas útiles, impresos en las *Memorias de la Academia Real de Ciencias de Lisboa*. Diaz Baptista dió á luz en 1789 su *Floræ conimbricensis specimen*. Pereira-Revelló y Coelho-Scabra estudiaron las variedades de la vid, y Brotero incluyó un *Index dos nomes triviaes portuguezes das plantas referidas aos seus géneros e especies en su Compendio de Botânica* (Paris, 1788). Velloso publicó tambien una notable *Flora alographica* (Lisboa, 1798).

Algunas publicaciones extranjeras de esta época encierran tambien datos referentes á nuestra flora, como la llamada *Symbolæ botanicæ*, que Vahl publicó en Copenhague (1790-94), y la de Townsend, *A Journey through Spain* (Londres, 1791). Schousboe herborizó tambien en España en 1798 y 1799, y las plantas por él recogidas se conservan en Copenhague.

Termina el siglo xviii dejando conocidas unas cuatro mil doscientas plantas de la Península y Baleares, trescientas veinte de ellas criptógamas; lo que acusa como resultado final que durante este siglo se elevó hasta casi duplicarse el número de especies conocidas de nuestra flora, sin contar las muchas exóticas que fueron descritas por primera vez por los fitógrafos españoles.

Durante el siglo xix, aunque el movimiento bibliográfico ha sido mucho mayor, como las condiciones de nuestro tiempo lo exigian, el aumento proporcional en el número de especies no ha podido ser tan grande como durante la anterior centuria, pues siendo muchas las conocidas ya, y teniendo esta progresion por límite forzoso el de las existentes, necesariamente el incremento habia de ser cada vez menor, á medida que estuviéramos más cerca de alcanzar dicho límite.

Desde los trabajos últimamente reseñados hasta el día de hoy se ha ampliado el catálogo de la flora ibérica en unas mil ochocientas especies, que, sumadas con las conocidas al comenzar nuestro siglo, alcanzan la cifra de seis mil; número del que difícilmente podríamos pasar, dados los cómputos actuales, si no fuese llevando la subdivision específica hasta un extremo inadmisibile y enteramente opuesto á las prácticas y tradiciones de nuestros fitógrafos. Este aumento, que relativamente á los tiempos es harto grande, se debe principalmente á que, perfeccionada la observacion, ha sido posible distinguir muchas de las especies

propias de nuestro suelo de sus congéneres comunes en Europa, con las cuales se les habia confundido ántes, ya que las criptógamas, cuyo estudio, como más difícil, ha marchado siempre más lentamente, han proporcionado en la última época un contingente respectable.

Muchos han sido los trabajos fitográficos publicados en lo que va de siglo que tienen el carácter de floras regionales, y entre ellos debemos mencionar los de Bada, Lapeyrouse, *Histoire abrégée des plantes des Pyrénées* (Tolosa, 1813); Bentham, *Catalogue des plantes indigènes des Pyrénées* (Paris, 1826); Gay, *Corona Endressiaca Pyrenaica* (1) (Paris, 1832); Willkomm, *Die Halbinseln der Pyrenäen* (Leipzig, 1855); Zetterstedt, *Plantes vasculaires des Pyrénées principales* (Paris, 1857); Philippe, *Flores des Pyrénées* (Bagnères de Bigorre, 1859), y Timbal Lagrave (1864), en cuanto á los Pirineos se refiere; los de Arrieta (1842), Colmeiro, *Catálogo metódico de las plantas observadas en Cataluña* (Madrid, 1846); Costa, *Lista de las plantas críticas, raras ó no citadas en Cataluña* (Barcelona, 1859), y la *Introduccion á la flora catalana* (Barcelona, 1864); Teixidor, *Plantas espontáneas de Cataluña* (1864); Vayreda, *Plantas notables por su utilidad ó rareza que crecen en Cataluña* (Madrid, 1880), y *Nuevos apuntes* (1882), y Cuni, en lo referente á Cataluña; Villanova, en su manuscrito incompleto de la *Flora Valentina* (1802); Rojas Clemente, *Historia civil natural y eclesiástica de Tiagnas* (inédita); Vilanova, en el *Cuadro de las plantas que figura en su Memoria geográfico-agrícola de Castellon* (Madrid, 1859), y Salvador-Benedicto (Catálogo publicado en *La Fraternidad de Valencia*, 1866 y 1867), á la de Valencia; Loscos y Pardo, *Series inconfecta plantarum indigenarum Aragoniæ* (Dresde, 1863, ampliada en la edicion de Alcañiz, 1867), y separadamente el primero en su *Tratado de Plantas de Aragon*, con sus varios suplementos (1877), han hecho progresar la flora de Aragon; la de Asturias es conocida principalmente por las recolecciones de Durieu, que fueron clasificadas por Gay, Bory y Montagne, y por una relacion del viaje que el primero publicó en Paris en 1836, *Duridei iter asturicum botanicum*; las indicaciones de Lopez Alonso (1820), Colmeiro, *Recuerdos botánicos de Galicia* (Santiago, 1850), Planellas, *Ensayo de una Flora fanerogámica gallega* (Santiago, 1852), y Lopez Seoane, *Reseña de la Historia natural de Galicia* (Lugo, 1866), han dado á conocer la vegetacion gallega; las de Fernandez Salas y Pascual Gil, *Apuntes para la Flora de Navarra* (1870), las de Ruiz Casaviella, *Apuntes para la Flora de Navarra* (1871) y *Catálogo metódico de las plantas observadas en Navarra* (1880), y Lacoizqueta en su interesante *Catálogo de las plantas*

(1) Obra fundada en las observaciones hechas por Andress en sus escursiones por los Pirineos.

que espontáneamente crecen en el valle de Vertiz-arana (1885), han hecho lo mismo respecto á la navarra; á la de Castilla se refieren los de Salcedo, *Lista de plantas que se crían en las montañas de Santander y provincias inmediatas* (inédita, 1803-1806), Graells, *Indicatio plantarum novarum aut nondum ritè cognitarum* (1854) y *Ramillete de plantas españolas* (1859), Cutanda, *Flora compendiada de Madrid y su provincia* (1861), Tellez, y Pomata *Catálogo de las plantas recolectadas en la provincia de Toledo* (1882); y á la de Andalucía, los de Gutierrez, Lagasca, varios de Clemente, Bory de Saint Vincent *Florula de Sierra Nevada* (Bruselas, 1820), Kelaart, *Flora calpensis* (Londres, 1846), Colmeiro, Prolongo, *Plantas de Málaga y su término* (1852), Campo, *Del Amo, Descripción de plantas nuevas ó poco conocidas del reino de Granada* (1861), Perez, Lara y Frago.

A la flora portuguesa se refieren multitud de trabajos desde Avellar Brotero *Flora lusitánica* (Lisboa 1804), y *Phytographia Lusitanica*, (Lisboa 1826-27); Hoffmannsegg y Link, *Flora portugaise* (Berlin 1809-1840); Andrada, Figueiredo, Welwitsch Gomes (*Relatorio sobre o herbario da flora lusitana*); Bonnet, (*Memoire sur le royaume de l'Algarve*, Lisboa, 1850); Ferreira da Silva Beirao, Gomes Machado (*Catálogo metódico das plantas observadas en Portugal*); Conde de Ficalho (*Apontamentos para o estudo da flora portugueza*); Estaciõ da Veiga (*Plantas da Serra de Monchique*); Rouy, Mariz y Jhonston.

Las islas Baleares han sido tambien objeto de muchos trabajos en el siglo presente, y entre ellos merecen especial mencion los de Ramis, Rafael Hernandez, Trias, Cambessedes, (*Excursion dans les îles Baleares et Ennumeratio plantarum, quas in insulis Balearibus collegit*), Weyler, Marés (*Aperçu general sur le groupe des îles Baleares et leur vegetation*), Vigineix Barceló (*Apuntes para una flora de las islas Baleares*), Rodríguez Femenías, Luis Salvador y Willkomm.

Multitud de datos referentes á nuestra flora han visto la luz pública en obras que contienen estudios botánicos de aplicacion médica, agrícola, forestal etc., algunas de ellas de gran importancia; y entre los autores que en este concepto han allegado datos para el estudio de nuestra flora, debemos hacer especial mencion de Hernandez de Gregorio, *Materia médica vegetal* (1803); de los hermanos Esteban y Claudio Boutelou, por multitud de opúsculos agrícolas y forestales, algunos de grandísimo interés; de algunas memorias de Lagasca, sobre todo de los emprendidos trabajos para la *Ceres española*; de otros de Rojas Clemente, y en primer término de su famoso estudio de las vides andaluzas; de las memorias económicas de Arruda da Cámara y de Andrada de Arias (*Lecciones de Agricultura*), de Martinez Robles, Foix, Costa, Texidor (*Flora Farma-*

*céutica Ibérica*), de Argenta y Laguna Villanueva, al cual corresponden, además de los muchos y excelentes trabajos que privadamente ha publicado, gran parte de los que ha dado á luz la Comision de la Flora forestal española, y que honran verdaderamente nuestra fitografía.

Gran parte de las memorias topográfico-médicas publicadas acerca de nuestras principales estaciones balnearias, contienen listas de plantas que, si bien están muy léjos de ser catálogos florales de las localidades respectivas, han contribuido á enriquecer las floras regionales. Entre otras pueden citarse las de Nieto Samaniego, de la balsa de Estacas (Mallorca); la de Alix, referente á Archena; la de Hanseler (de Carratraca); la de Chalanon (de las fuentes minerales leonesas); la de García Fernandez (de Solan de Cabras); la de Delgrás (de Solares); las de Cabanes y Herrera (de Panticoza); la de Arnús de Ferrer (de Esparraguera); la de Argumosa (de Caldas de Vuelna); la de Seco Fontecha (de la Hermida); la de Salgado (de Toranzo); la de Ruiz Salazar (del valle de Toranzo); la de Villaescusa (de Alango); la de Salvador Ruiz (de Alceda); la de Zubia (de Riva de Baños); la de Medina, (de Lanjarón) y la de Hergueta (de Segura de Aragon).

La publicacion de viajes botánicos hechos por la Península, ha estado representada en el siglo xix por Bosc (*Voyage en Espagne à travers les royaumes de Galice, Leon, Castille vieille et Biscaye*, Paris 1800); por Link y el conde de Hoffmannsegg (*Bemerkungen auf einer Reise durch Frank reich, Spanien und vorzüglich Portugal*, Kiel, 1801); por Ramond (*Voyage au Mont Perdu*, 1801); por Salzmann (*Bericht über eine botanische Reise nach einem theile von Spanien, nach Gibraltar und Tanger*, Ratisbona 1825); por Cook (*Sketches in Spain*, Londres 1834); por Boissier, cuya obra *Voyage botanique dans le Midi de l'Espagne* (Paris 1839-45), produjo una fecunda revolucion en nuestra fitografía; por Barker, Webb (*Iter hispanicum... Otia hispanica*) y por Cosson, Levier, Leresche y Rouy, que han publicado opúsculos referentes á sus viajes por la Península.

Otros muchos han sido colectores más ó ménos activos en este siglo, áun cuando no hayan publicado trabajos especiales, mereciendo mencionarse Carreño, Lopez, Blanco, Del Campo (P.), Marqués, Narbona, Chape, Sanchez, Bustillo, Jubera, Mellado, Elizalde, Isern, Guirao, Negro, Ruiz Pons, Saldaña, Oleo, Perez, Minguez (L. y M.), Campo (C.) y Estébanz Mazon, entre los nacionales; y Fauche, Picard, Rambur, Rayneval, Spix, Martius, Schott, Funk, Dedé, Bourgeau, Fée, Welwitsch, Hochstetter Banuet, Alioth, Buhani, Rossmansler, Schaufuss, Staudinger, y Vogel, entre los extranjeros.

Se han hecho publicaciones de carácter más

general, bien por abarcar el conjunto de nuestra flora, bien porque sus datos se referían á toda el área de nuestro país. Tales son el conato de *Flora española* de Lagasca, desgraciadamente no realizado á pesar de los valiosos datos reunidos para este objeto; el de Rojas Clemente del que puede decirse lo mismo; el *Spicilegium Flora hispaniæ*, de Willkomm, y otras del mismo autor (*Vegetation Skizzen aus Spanien*, *Sertum Flora hispaniæ*, *Enumeratio plantarum novarum et rariorum, quas in Hispania australi, regnoque Algarbiorum annis 1845 et 1846 legit*) y otras muchas cuyos datos aparecen reunidos al fin en su *Prodromus Floræ hispaniæ* publicado en union de Lange, y es hoy una de las obras más útiles para estudiar nuestra vegetacion; las de Lange solo (*Pugillus plantarum imprimis hispanicarum* y otras varias); el *Manual de botánica descriptiva*, de Cutanda y Del Amo; los *Icones* de Willkomm, actualmente en publicacion, *Illustrationes Floræ Hispaniæ Insularumque Balearum*; la *Flora criptogámica y fanerogámica de la península ibérica* de Del Amo, que es tan útil como el *Prodromus* de Willkomm; las publicaciones de la Sociedad Linnæana matritense y los *Diagnoses plantarum Peninsulæ ibericæ novarum* de Lange, contienen tambien interesantes datos de nuestra flora.

Otras clases de obras debemos mencionar, especialmente por ser, acaso, las que mejor señalan los progresos hechos en el estudio fitográfico durante el siglo actual: son estas las obras monográficas, y las dedicadas al estudio de las plantas criptógamas, y á la Geografía botánica.

Las monografías, como dedicadas al estudio de un solo grupo de plantas, llevan sus condiciones de exactitud y escrupulosidad más lejos de lo que las obras generales permiten, y por eso el criterio específico, el deslinde de las sinonimias, el buen orden serial, la claridad y precision de las descripciones suelen mantenerse en estas obras con una igualdad que rara vez se halla en una flora de cierta extension. En nuestra literatura botánica contemporánea se pueden citar varios estudios monográficos, si bien no todos ellos son descriptivos. Verdaderas monografías descriptivas é iconográficas, son los titulados *Icones et descriptiones plantarum novarum, criticarum et rariorum Europæ austro-occidentalis, precipuè Hispaniæ*, de Lange, en los dos únicos tomos que se publicaron (cistáceas y cariofiléas), y estudios monográficos son tambien el *Catalogue raisonné des Graminées de Portugal*, de Hackel; los de *Fumariáceas*, *Genisteas* y *Antifideas*, *Rosáceas* y *Plantas erasas*, de Colmeiro; el de *Coníferas* y *Amentáceas españolas*, de Laguna Villanueva; y el que en union de mi malogrado amigo Tubilla tuvo la honra de publicar con el nombre de *Revisión crítica de las Malváceas españolas*.

El estudio de la criptogamia, aunque crizado

de dificultades, es, sin embargo, el que mejor caracteriza el movimiento botánico actual y el que mayor incremento ha tenido en los últimos años en toda Europa. Como la mayor parte de las observaciones que hoy pesecemos sobre histología vegetal nos las suministran las plantas criptógamas, y como su variadísima y compleja morfología se presta á tantas observaciones, puede decirse que ha fijado la atencion de los botánicos hasta tal punto, que fisiólogos y fitógrafos la toman hoy como base de sus estudios que solo pueden ser secundarios para los especialistas en fitografía fanerogámica.

No debían estar lejos de pensar esto nuestros naturalistas de principio de siglo, cuando Lagasca publicó en 1802 su *Introducción á la criptogamia española*, con la colaboracion de Donato García y Rojas Clemente, empresa para la cual se asociaron tres hombres ilustres, que eran sin duda los tres naturalistas de más talla con que entonces contaba España.

Otras publicaciones de Lagasca se refieren tambien á plantas criptógamas, como la del descubrimiento del líquen islándico en Asturias, que se insertó en la *Gaceta de Madrid* en 1803; y su *Elenchus plantarum, quæ in Horto Regio Botanico Matritensi colebantur, anno MDCCCXV*, indica los líquenes y otras criptógamas espontáneas en el mismo jardin. Tambien se debe á él una nota de las algas de Asturias hallada entre los papeles de Clemente.

A este último se debe una *Tentativa sobre la Liquenología geográfica de Andalucía*; á Bory de Saint Vincent, una *Lista de los Helechos, Equisetos y Lycopodios observados en España*; á La Llave una *Descripción de algunos líquenes nuevos* (Cádiz, 1820). El movimiento criptomófilo parece detenerse aquí, acaso por la expatriacion de Lagasca y la muerte de Clemente, y son ya bien contadas las publicaciones de esta índole en España. Colmeiro publicó en 1866-68 su *Enumeracion de las criptógamas de España y Portugal*; Salms Leybach dió á luz un *Tentamen Bryo-Geographiæ Algaroviæ* (Halle, 1868); Boscá, una *Memoria sobre los hongos comestibles y venenosos de Valencia*; Rodriguez Femenias un *Catálogo de los musgos de las Baleares*, fundado sobre todo en las observaciones del alemán Hegelmaier; Henriques, unas *Contribuciones ad Floram cryptogamicam lusitanicam*, suministradas por Thuemen; Delas, una *Nota sobre algunas diatomeas*, y Truan y Luard, una *Sinopsis de las diatomeas de Asturias*. Dos catálogos regionales, el aragonés de Loscos y el de Vertizarana, de Lacoizqueta, son hoy los más completos en la parte criptogámica, que en la generalidad de nuestras provincias está muy falta de observaciones positivas sobre el terrero.

El estudio geográfico botánico de la Península es otra de las direcciones en que nuestros botánicos se han agitado en estos últimos años, y aún cuando no es grande nuestra literatura

en este ramo, podemos mencionar algunos trabajos de autores extranjeros y nacionales, como los de Willkomm (*Die Strand und Steppengebiete des Iberischen Halbinsel und deren vegetation*, 1852, y *Versuch einer graphischen Darstellung der Boder- und Vegetations, verhältnisse der Iberischen Halbinsel*, 1855); de Del Amo (*Memoria sobre la distribución geográfica de las familias de las plantas crucíferas, leguminosas, rosáceas, salicáceas, amentáceas, coníferas y gramíneas de la Península ibérica*, 1861); de Tubilla (*Division en zonas botánicas de la Península ibérica*, que le sirvió de tesis doctoral, 1878, inédita); la que escribí en colaboración con este último (*Distribución geográfica de las columníferas de la Península ibérica*, 1882); de De Buen (*Apuntes geográfico-botánicos sobre la zona central de la Península ibérica*, 1883) y de Laguna (*Caracteres de la Flora española*, 1884).

Lo expuesto basta para juzgar de la historia de nuestra bibliografía botánica y de la importancia del libro de donde tomamos estos datos.

## SOBRE LA NECESIDAD DE HACER HABLAR

### Á LOS DISCÍPULOS EN CLASE (1),

por M. G. François.

Es un hecho constante (nosotros lo notamos todos los días) que la mayoría de los discípulos no saben expresarse. Locuaces y charlatanes unos con otros, se quedan silenciosos en el momento que se les interroga, y con frecuencia el único medio de hacerles callar es concederles la palabra. Pedídes una contestación un poco más explícita que el *sí* ó el *no*; tratad de hacerles hablar de otro modo que por monosílabos sobre un asunto que deben conocer, histórico, científico ó literario; la mayor parte «imitan de Conrart el prudente silencio.» ¡Cuántas veces se les ve en un suplicio, mascullando trabajosamente algunas palabras, sin órden, sin claridad, buscando las expresiones y encontrándolas sólo en rarísimas ocasiones!

De buena gana se les diría lo que madame de Maintenon escribía con su habitual ingenio á cierta dama de virtud dudosa y demasiado llamada: «Creo que es preciso al presente exhortaros á hablar más de lo que habláis. Hace mucho tiempo que permanecéis en el recogimiento y el silencio. Debeis haber hecho gran provision de vida interior y no es mi intencion hacéroslo abandonar; desco solamente que junteis un poco el servicio de Marta á la contemplacion de Magdalena.»

Es menester conocer, por otra parte, que no

es cosa sencilla hablar con facilidad, con claridad é interés. No es elocuente y discreto quien quiere, y muchos hombres ya formados, hasta entre los instruidos, no tienen otro mérito que saber callarse á tiempo. Con mucha más razon, no se puede exigir imposibles á los alumnos, ni por pretensiones exageradas exponerse á la célebre respuesta de Fígaro: «¿Conocen ustedes muchos hombres capaces de reunir todas las cualidades que se piden á un discípulo?» No debemos, pues, procurar hacer de ellos jóvenes retóricos, que diserten con facilidad sobre todos los asuntos, conociéndolos ó no. Equivaldría á caer de un exceso en otro. Bastante se ha censurado á los estudios clásicos el no formar sino buenos habladores. Es un escollo, contra el cual, en Francia sobre todo y en nuestra jóven democracia, no se tendrán nunca demasiadas precauciones.

Pero, en fin, sin que exageremos, queremos confesar que se necesita progresar sobre este asunto en nuestra enseñanza. En primer lugar, creemos que hay en esto una cuestion de primera educacion, sin contar las disposiciones naturales, las cuales es siempre largo y difícil contrarestar. ¡Qué profesor no sabe reconocer entre los discípulos de una clase á aquel que ha sido educado en un medio inteligente, en donde han tenido cuidado de formar sus primeras palabras y de desatar su lengua, ó más claro, el niño que al crecer ha sido dirigido en su charla infantil, y ha podido sacar en los ejemplos de su familia y en la conversacion diaria de sus padres, y aún de su nodriza, que diría Quintiliano, los elementos de su instruccion primitiva y los primeros principios de su lenguaje! Un niño educado así estará preparado para comprender al maestro y para demostrar en seguida á éste en sus respuestas que ha entendido y aprovechado mucho mejor que cualquier pilluelo del campo ó de la ciudad, casi sin desbatar, y que, no habiendo oido nunca hablar bien á su lado, no ha practicado por consiguiente, sino un vocabulario: el de la lengua soez. La influencia del ejemplo me parece manifiesta cuando se trata del lenguaje. Solamente con tiempo y paciencia puede el maestro modificar los resultados de una mala educacion primera y desatar, por decirlo así, la lengua del alumno.

Pero se nos dirá: ¿por qué ejercicios, por qué medios prácticos? «A fuerza de forjar se llega á herrero.» Haciendo hablar á los discípulos, se les enseñará á expresarse fácilmente; haciéndoles hablar primero poco, y no mucho tiempo, sobre asuntos sencillos que conozcan, que estén á su alcance, en los cuales puedan tomar interés; por ejemplo, en las clases inferiores, haciéndoles contar un paseo, una narracion que hayan escrito ó una pequeña historia que acaben de leer, ó aun una fábula de La Fontaine, ú obligándoles á repetir lo que el profesor acaba de decirles. Se les ayuda

(1) Estas consideraciones han sido leídas en la junta de profesores del colegio de Chartres, en el mes de Noviembre de 1885, por M. François, profesor de Retórica.

al principio, se les anima, se les recuerdan las principales ideas, se les indica la palabra, y así se llega poco á poco al resultado. Si el niño no es enteramente limitado de entendimiento, tomará gusto á este ejercicio, porque la infancia es naturalmente comunicativa y expansiva.

Pero nos parece esencial no pedirle sino ideas muy sencillas y muy claras, que su joven inteligencia haya comprendido bien y sea capaz de reproducir. Boileau ha dicho:

«Lo que bien se concibe, se dice claramente;  
Las frases que lo anuncian, ocurren fácilmente.»

La primera regla para enunciar con claridad es, pues, concebir bien, y si nuestros alumnos experimentan tantas dificultades para expresarse, debemos reconocer, en efecto, que la falta ha de atribuirse más bien á la inteligencia que á la lengua. No tienen en el espíritu ideas claras, definidas, precisas, sino solamente algunas generalidades indecisas y vagas; ¿cómo podrían expresar bien lo que conciben mal? La sinceridad es la primera cualidad del orador, como del escritor, y falta de sinceridad con uno mismo es tratar de expresar lo que no se siente bien, lo que no se comprende con claridad. Antes de hablar, hay que saber lo que se quiere decir.

Esta cuestion del lenguaje es, pues, en mi opinion, más compleja que lo que se cree á primera vista; se relaciona con el método general de la enseñanza y se resuelve en definitiva en una cuestion de lógica y de psicología. A la inteligencia y al entendimiento hay que venir á parar en último análisis. En resúmen: para hablar bien, es preciso primero pensar bien.

Pero no divaguemos en estas consideraciones, y volviendo á nuestra clase, pongamos en manos de nuestros discípulos una ó dos páginas de un buen autor para leer en voz alta.

El arte de la lectura se parece al arte de la palabra, y quizás no sea uno de los peores medios para aprender á expresar el pensamiento. Así corregiremos todos ó algunos defectos de pronunciaci3n; conseguiremos modificar el tono, con frecuencia poco en relacion con lo que se lee ó se dice; regularizaremos el modo de decir demasiado precipitado, ó demasiado lánguido; nos aseguraremos de que nuestros escolares comprenden bien lo que leen, y labraremos poco á poco su educaci3n de lectores. Por eso repito lo de M. Legouvé, nuestro maestro en la materia: cuando se lee bien, no se está lejos de hablar bien.

En el mismo órden de ideas, los ejercicios de memoria pueden servir, en mi opinion, de gran auxilio para la cuestion que nos ocupa, á condicion de que no se haga aprender nada que no se haya comprendido perfectamente ántes en sus menores detalles, despues de explicaciones y comentarios suficientes.

Mucho malo y mucho bueno se ha hablado y escrito acerca de la memoria; facultad que no ha merecido nunca, á mi entender, «ni este exceso de honor, ni ese hondo desprecio». Los que la desdennan son ingratos, que desgarran el seno que los ha alimentado. Es evidente que la memoria debe ser un medio, y no un fin; pero me parece medio bastante eficaz para escribir y hablar correctamente. Una simple lectura, por atenta que sea, no puede dejar en inteligencias jóvenes sino ideas vagas y generales; mas no se debe negar que el discípulo que ha aprendido de memoria tiene á su disposici3n, y como á la mano, un vocabulario para expresarse.

Llego, en fin, á un género de ejercicios que me parecen eminentemente apropiados en las clases superiores, para desenvolver en nuestros jóvenes humanistas la facilidad del estilo: es lo que se llama en Retórica las exposiciones. El profesor señala á un alumno, algunos días ántes, el trabajo que deberá hacer y del cual dará cuenta de viva voz en clase, ayudado solamente de algunas notas que tendrá á la vista. Por ejemplo: el análisis de un trozo escogido; el estudio de una oraci3n fúnebre de Bossuet; la explicaci3n de una fábula de La Fontaine; el desarrollo de una cuestion sencilla de literatura, v. gr., una historia, un reinado, un ministerio, el relato de una guerra, el bosquejo de una descripci3n geográfica; una especie de leccion oral; algo, en suma, donde la inteligencia, el juicio, la memoria, la lengua del discípulo entren en juego: ejercicio muy provechoso, del que obtengo en mi clase buenos resultados. Este trabajo gusta, generalmente, á los estudiantes... y da lugar á observaciones del profesor, ó correcciones interesantes, y completa desde luego, con ventaja, aunque sin reemplazarlas en absoluto, las interminables redacciones escritas de historia ó literatura. No siempre son practicables tales ejercicios, ni con todos los escolares; pero ¿no pueden ensayarse en las clases superiores con algunos? Yo los he visto practicar en Paris, y recuerdo que esperábamos con impaciencia, en Retórica, el día de una exposici3n... Sobre este punto, no puedo menos de envidiar la suerte de los profesores de ciencias, porque tienen, con las demostraciones en el encerado y la exactitud matemática, quizás las más aptas condiciones para exigir de los discípulos un lenguaje sencillo, claro y preciso.

Me resta sólo indicar uno de los medios más á propósito, en mi opinion, para inspirar en nuestras clases el gusto del bien decir: este medio es la enseñanza por un profesor á la vez erudito y de ingenio, que interese y sea elocuente, que maneje la palabra de un modo atractivo y sepa despertar en sus discípulos el deseo de imitarlo. En esto, como en todo lo demás, es menester predicar con el ejemplo.

## REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA,

por D. Ricardo Rubio (1).

(Conclusion.)

*Alemania.*—También en este país es cuestión recientemente discutida la de la gratuidad de la enseñanza primaria. La discusión ha tenido lugar en la Cámara de los diputados del reino de Sajonia, con motivo de la proposición de uno de sus miembros, el socialista Bebel, pidiendo que se adoptase tal principio, y que se consignara en el presupuesto del Estado una suma anual de ocho millones de marcos, para repartirla entre los municipios, con destino á subvencionar las escuelas. Los liberales han aceptado y defendido la idea, pero ha sido rechazada por una gran mayoría. Lo mismo que en Inglaterra, el principal argumento contra la gratuidad ha sido el sostener, desde el punto de vista de la moral, que tal medida haría descender en la propia estima á los que tuvieran que aceptarla. Se ha combatido también considerándola como principio socialista, y por esto ante todo se ha desechado la proposición, sin considerar que la gratuidad, como tal principio, se encuentra consignada en la Constitución prusiana.

Los maestros del gran ducado de Baden han presentado á su Gobierno una especie de memoria-reclamación, algunas de cuyas conclusiones tienen verdadera importancia por su carácter general, como, por ejemplo, la de que los maestros deben ser pagados por el Estado. Sobre todo en nuestro país, semejante medida sería un gran paso en favor de la independencia del maestro, redimiéndole de la inmediata subordinación á los pequeños intereses y á las pequeñas luchas locales, con que tanto padece hasta la consideración que debe alcanzar entre sus convecinos. Si el maestro ha de ejercer verdadera influencia educadora, no ya sólo en sus discípulos, sino en el medio en que vive, especialmente cuando no es en grandes capitales, preciso es desligarle de toda dependencia interesada, que pueda, ó coartar su libertad para la crítica de los malos hábitos locales, ó hacerle decaer de la situación y rango en que debe mantenerse ante gentes que, por su inferior cultura, no consideran como superiores á aquellos cuyos servicios pagan directamente. En Alemania se pide el pago de los maestros por el Estado, en nombre de los principios liberales; bien puede hacerse lo mismo en todas partes, áun por aquellos que más deseen la autonomía del municipio en la administración de sus intereses y dirección de sus funciones; porque esta libertad del maestro, siquiera se logre aparentemente por un privilegio, es condición indispensable para levantar su magistratura en

el concepto público al nivel que gozan las autoridades locales, cuyo prestigio é influjo tan fecundos serian en poder del maestro, por ser su obra más trascendental, su labor más profunda y la materia mejor dispuesta. Reclaman también en su *Memoria* los maestros del Gran Ducado contra la inspección local, en los pueblos pequeños, para lo concerniente á la enseñanza bajo el punto de vista técnico, por considerarla completamente inútil, donde no sea perjudicial. Se comprende fácilmente la razón de esto, porque no es frecuente encontrar, donde faltan centros de cultura, personas aptas para juzgar la obra del que enseña, precisamente en lo que le es más especial. Piden, por último, la abolición de la jerarquía de clases entre los maestros para la determinación de sus sueldos, sosteniendo que éstos deben graduarse atendiendo á la edad.

El Landtag de Sajonia ha votado una suma de 5.000 marcos para fomentar la enseñanza del trabajo manual en las escuelas á condición de que no se haga obligatoria. Esta cláusula ha sido exigida por el Sr. Heger, de Dresde, que parece abrigar temores de que el trabajo manual no sea sino una novedad más de las que vienen ensayándose en las escuelas, y que pronto pasan de moda, habiendo distraído á maestro y alumnos de sus verdaderas tareas. Y para fundar sus temores presenta la historia de cuantos ensayos se han hecho últimamente, modificando los programas escolares con ampliaciones, que hoy están ya abandonadas. Así ha pasado con la enseñanza de la taquigrafía primero, y de la mnemotecnia después; más tarde se ha hablado mucho de los ensayos de Cajas de ahorro escolares, y últimamente se ha propuesto la enseñanza del arte de la cocina en las escuelas primarias de niñas, y del cuidado de enfermos, en las clases superiores de estas escuelas y bajo la dirección de un médico. Es verdad que algunas de estas innovaciones han desaparecido de los programas, como pasa con la taquigrafía y la mnemotecnia; que otras, como las Cajas de ahorro escolares, no han dado siempre los mismos buenos resultados, por desconocimiento del espíritu con que deben plantearse; pero en cambio nadie duda de la bondad de tantas otras reformas que han ido haciendo de la escuela un aprendizaje de la vida y del medio en que el niño ha de desenvolverse. Por lo que toca al trabajo manual, es casi universalmente reconocida la utilidad de su enseñanza; pero hay, no obstante, dos puntos de vista diferentes sobre su planteamiento en las escuelas: según unos, debe ejercitarse la habilidad manual de los niños, aplicándola determinadamente á la industria local ó á la doméstica; y así han establecido su enseñanza en la Suiza alemana, y tratan de establecerla en Italia; según otros, la enseñanza del trabajo manual debe ser un medio más de educación, que

(1) Véase el número anterior.

proporcione al niño conocimientos prácticos generales, sin especializar en ningún arte; y en esta forma es como quiere plantearla la Cámara de Sajonia.

*Italia.*—El ministro de Instrucción pública, Coppino, acaba de introducir una modificación en el reglamento de los inspectores de las escuelas primarias, por medio de una circular fechada en 15 de Enero. El inspector deberá en adelante dejar, en cada escuela que inspeccione, una copia de su criterio sobre el estado de las enseñanzas y de los consejos y advertencias que se haya creído en la obligación de dar al maestro; este documento se conservará á fin de que en la visita siguiente pueda observarse si las indicaciones han sido seguidas. Algunos inspectores tienen ya la costumbre, después de la visita girada á las escuelas de un municipio, de reunir á todos los maestros de las escuelas inspeccionadas, y discurrir y discutir con ellos sobre los medios más prácticos de remediar los males que se hayan notado; se proponen además varias cuestiones de estudio y de ensayo, sobre las cuales se presentan informes en las visitas posteriores.

Como muestra del interés de los maestros italianos por estar al tanto de las nuevas teorías pedagógicas, citaremos el hecho de haber solicitado los de Milán de la Real Academia Científico-Literaria, un curso de pedagogía de lección semanal. La Academia accedió inmediatamente, y se ha encontrado con una matrícula de más de seiscientos maestros de ambos sexos. En vista de esto, ha dividido el curso en dos, que serán bienales y estarán á cargo del profesor A. Franchi, que enseña filosofía y pedagogía, y de su suplente P. Luciano.

El proyecto de presupuesto del Ministerio de Instrucción pública para el ejercicio de 1886-1887 se eleva á 35.174.107 pesetas; el de 1885-1886 fué de 33.188.996 pesetas; hay, por tanto, un aumento para el próximo año económico, del que una gran parte se destinará á las siguientes reformas que recomienda el Ministerio: 1.ª la agregación, donde sea posible, de un asilo del sistema Fröbel á las escuelas prácticas anejas á las normales del Gobierno; 2.ª la introducción del trabajo manual, en conexión con el método Fröbel, y añadiendo el dibujo, en las clases antedichas; 3.ª la adaptación, en las ciudades que tengan varios cursos elementales, de uno de ellos á las necesidades particulares de las clases del pueblo, con programas especiales y ejercicios apropiados de trabajo manual.

La Cámara de los diputados ha votado la creación en Roma de una escuela de gimnasia, destinada á formar maestros en este arte para las escuelas secundarias y las normales.

*Suiza.*—Recientemente, y á consecuencia de la importancia cada vez mayor que por to-

das partes se va concediendo á la educación física en las escuelas, el Gobierno suizo ha centralizado, bajo la dirección del departamento federal militar, la enseñanza de la gimnasia. Cada municipio tiene la obligación de habilitar un local para estos ejercicios, y en todas las escuelas debe consagrarse un mínimo de 60 horas de lección al año para trabajos gimnásticos, cuya enseñanza es obligatoria también en las escuelas normales.

La cuestión de enseñanza que más preocupa hoy en los cantones de Berna y Zurich es la del proyecto de M. Gobat, director de Instrucción pública del primero, reorganizando la segunda enseñanza clásica; en este proyecto se tiende á disminuir considerablemente el tiempo dedicado al latín y al griego. En Zurich, el Consejo de educación se ha resuelto por el establecimiento de los siguientes centros de enseñanza: 1.º, un *progimnasio*, con dos años de estudios preparatorios; 2.º, tres institutos paralelos, que son: *a*, un *gimnasio literario*, con latín y griego obligatorio, que prepara en cinco años para la Universidad; *b*, un *gimnasio real*, con latín obligatorio, que con cinco años de estudio da derecho al ingreso en la Universidad ó en la Escuela politécnica federal; y *c*, una *escuela industrial* que en cuatro años y medio, sin latín y griego, conduce á la Universidad ó á la Escuela politécnica.

## SECCION OFICIAL.

### CORRESPONDENCIA.

A. de A. M.—*Avila.*—Recibida libranza de 10 pesetas, importe de su suscripción del año actual.

D. J. B.—*Albacete.*—Idem carta orden de 10 pesetas por id. id.

D. R. A. E.—*Cádiz.*—Idem libranza de 10 pts. por idem. id.

D. J. F.—*Ciudad-Real.*—Idem id. de 5 pts. por id. id.

D. M. E.—*Villavieja.*—Idem id. de 10 pts. por id. id.

D. A. S.—*Sevilla.*—Idem id. de 10 pts. por id. id.

D. J. S. y G.—*Cádiz.*—Idem carta orden de 10 pesetas por id. id.

D. A. H. A.—*Murcia.*—Idem libranza de 12,50 pesetas: 10 por su suscripción del año actual y 2,50 de cuentas atrasadas.

D. F. A.—*Bilbao.*—Idem id. de 10 pts., importe de su suscripción al BOLETIN correspondiente al año actual.

D. A. B.—*Gijón.*—Idem 5 pesetas en sellos de franqueo por id. id.

D. J. T.—*Vigo.*—Idem abonaré de 10 pts. por id. id.

D. T. E.—*Bilbao.*—Idem libranza de 10 pts. por id. id.

D. R. C.—*Leon.*—Idem sellos por valor de 10 pesetas por id. id.

D. S. B.—*Oviedo.*—Idem letra de 10 pts. por id. id.

D. M. R. M.—*Burguillos.*—Idem libranza de 10 pesetas por id. id.

D. M. A.—*Alicante.*—Idem id. de 5 pts. por id. id.

D. J. F. S.—*Leon.*—Idem id., de 10 pts. por id. id., y una de donativo. Gracias.

D. J. B. S.—*Ciudad-Real.*—Idem id. de 10 pts. por id. idem, y 2 pts. para publicaciones que se le remitirán.

D. R. G. R.—*Gijón.*—Idem carta orden de 5 pts. por su suscripción del año actual.

D. L. P.—*Barcelona.*—Idem sellos; se servirán las dos suscripciones.